

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 N° 2657
 Decisión de
 Planeamiento y C.T.
 Alcayza Carrasco
 Analizado por Desarrollo
 y Construcción
 a interés

31-05-2010

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 GUEVARA
 VISTO
 HORA:



28 MAYO 2010
 09:13

Municipalidad de Cajamarca
ACUERDO DE CONCEJO No 209-2010-CMPC

Cajamarca, 25 de Mayo de 2010.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Mayo de 2010, el Informe N° 158-2010-OPP-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es una entidad con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones; que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca cuenta con la Directiva N° 001-2008-UPCT-OPP-MPC, que norma el procedimiento para la formulación, aprobación, suscripción, evaluación y renovación de convenios entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y entidades de la administración pública nacionales o extranjeras, con personas jurídicas de derecho privado, nacional o extranjeras entre otras.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; mandato que se complementa con el artículo 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, mediante Informe N° 114-2010-UPCT-DGPP-MPC e Informe Legal N° 244-2010-OAJ-MPC, se brinda opinión favorable para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, con la finalidad de regular las acciones y medidas sanitarias establecidas por el SENASA, referentes a la normalización, protección y fiscalización del sistema sanitario, vacuno, porcino, ovino, equino, ordenando el comercio de animales vivos en la Provincia de Cajamarca.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDO:

Artículo Primero: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA.

Artículo Segundo: AUTORIZAR al Señor Alcalde Provincial de Cajamarca para la firma del convenio aprobado en el artículo anterior.

Artículo Tercero: APROBAR el presente acuerdo con la dispensa del trámite de Comisión, y de la lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Of. Informática y Sistemas
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Planeamiento y Cooperación
- SENASA
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
 ALCAIDE PROVINCIAL
 DR. WALTER ANDRÉS MULLER VILANO



Municipalidad de Cajamarca

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Conste por el presente Convenio, que suscriben de una parte el **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – DIRECCION EJECUTIVA SENASA CAJAMARCA** representado por su Director Ing. Juan Moisés Roque Gonzales, identificado con DNI N°08432055 y con domicilio legal en Km. 5.5. Carretera Cajamarca a Baños del Inca; a quien en adelante se denominará **EI SENASA** y de la otra parte **la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, representada debidamente por su alcalde, el Señor Marco Aurelio La Torre Sánchez, identificado con DNI N° 07213612, con domicilio legal en Jr. Cruz de Piedra N° 613 – Distrito y Provincia de Cajamarca, quien en uso de sus atribuciones otorgadas por el Jurado Nacional de Elecciones y la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la aprobación y respaldo del Concejo Municipal para la suscripción del presente convenio, en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL SENASA, es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura del Perú, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, es la autoridad nacional y el organismo oficial del Perú en materia de Sanidad Agraria e Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, interactúa con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, firma alianzas estratégicas con Universidades, Gobiernos Locales y organizaciones de productores, vinculándolos en los procesos de protección y mejora de la Sanidad Agraria del país

LA MUNICIPALIDAD es el gobierno local de la Provincia de Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; tiene los siguientes fines: representar al vecindario; promover la adecuada prestación de servicios; fomentar el bienestar de los vecinos y promover el desarrollo integral y armónico, para lo cual implementa diversas estrategias, entre ellas las de coordinar, concertar, suscribir convenios y formar alianzas estratégicas con diversas instituciones tanto públicas como privadas.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680.
- Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- Ley General de Sanidad Agraria, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1059.
- Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo No. 18-2008-AG.
- Reglamento de Organización y funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo No.008-2005-AG.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

- Contribuir al Mejoramiento de la Sanidad Agraria mediante el establecimiento de alianzas estratégicas entre SENASA y la Municipalidad Provincial de Cajamarca.
- Impulsar el desarrollo económico local, a través de la promoción de la inversión Pública y privada en la jurisdicción de la provincia de Cajamarca.



Municipalidad de Cajamarca

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS

Por parte del SENASA

- Inspección de los animales, productos y subproductos de origen pecuario que ingresen o salgan del campo ferial de Iscoconga, para lo cual deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas legales específicas.
- Fiscalización de los insumos agropecuarios que ingresen o salgan del campo ferial de Iscoconga, para lo cual deberán cumplir los requisitos establecidos en las normas legales específicas.
- Expedir los Certificados Sanitarios de Transito Interno en el campo ferial de Iscoconga.
- Capacitar a profesionales y técnicos en temas de prevención, control y erradicación de enfermedades y plagas, que inciden en las principales crianzas y cultivos.
- Capacitar a productores, autoridades y población rural y urbana; logrando cambios de actitud y mayor conciencia de la Sanidad Agraria del país.

Por parte de la Municipalidad:

- Pondrá a disposición del SENASA dentro del campo ferial de Iscoconga, un ambiente cerrado con mobiliario y equipo de cómputo para realizar sus actividades sanitarias.
- Prestar el apoyo al personal del SENASA, para el cumplimiento óptimo de sus funciones oficiales.

CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una duración de 2 (dos) años y entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del mismo, pudiendo ser renovado o ampliado previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN

En caso de incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente Convenio por cualquiera de las partes, podrá ser resuelto cursando una carta a la otra parte, comunicando la resolución del mismo.

CLAUSULA SETIMA: OTRAS DISPOSICIONES

De producirse circunstancias o hechos no previstos al momento de la suscripción del Convenio y no contemplados en el presente documento se resolverán por acuerdo de las partes involucradas.

CLAUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN

Estando las partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, lo suscriben sus representantes legales en señal de conformidad en la ciudad de Cajamarca a los 15... días del mes de junio del 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

 Marco Aurelio La Torre Sánchez
 ALCALDE PROVINCIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN EJECUTIVA NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 DIRECCIÓN SENASA CAJAMARCA

 Juan Ponce González
 DIRECTOR